



## ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No S3/8151/HSSC

CIRCULAR No. 11/2009  
17 de Febrero del 2009

### REVISION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS DE LA OHI POR EL COMITÉ SOBRE REQUERIMIENTOS HIDROGRAFICOS PARA SISTEMAS DE INFORMACION (CHRIS)<sup>1</sup> (GRUPO 1 DE 4)

Referencia: Circular del BHI No. 93/2008 del 17 de Noviembre.

Estimado(a) Director(a),

1. El BHI da las gracias a los 45 Estados Miembros que han contestado a la Circular indicada en la referencia: Alemania; Argelia; Australia; Bahrein; Bélgica; Brasil; Chile; Chipre; Colombia; Corea (Rep. de); Croacia; Dinamarca; Ecuador; EE.UU.; Eslovenia; España; Estonia; Fiji; Finlandia; Francia; Grecia; Guatemala; Islandia; Italia; Japón; Marruecos; Mónaco; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Pakistán; Papua Nueva Guinea; Perú; Polonia; Portugal; Qatar; RU; Rumanía; Singapur; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Túnez; Turquía; y Uruguay. Los cuarenta y cinco Estados Miembros - excepto uno, que no apoyó el cambio a la RT A2.3 - apoyaron las propuestas de CHRIS. Ocho Estados Miembros proporcionaron comentarios, que se adjuntan - junto con respuestas explicativas - **en el Anexo A**.

2. En conformidad con el párrafo 6 del Artículo IV de la Convención de la OHI, se requiere el voto afirmativo de una mayoría simple de Estados Miembros para aprobar las enmiendas a las RTs. Actualmente dicha mayoría es de 40 Estados Miembros. Las resoluciones enmendadas A1.19; A2.1; A2.3; A2.14; A2.15; y A7.4 han sido pues aprobadas y se adjuntan los nuevos textos **en el Anexo B**. Las Resoluciones A1.1, A1.2; A2.4; A2.7; E1.1; E3.1 y E3.2 han sido suprimidas. La M-3 será enmendada a la próxima ocasión.

En nombre del Comité Directivo  
Atentamente,

Capitán de Navío Robert WARD  
Director

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros;

Anexo B: Resoluciones revisadas A1.19; A2.1; A2.3; A2.14; A2.15; y A7.4.

---

<sup>1</sup> En el marco de la nueva estructura técnica de la OHI, establecida a partir del 1 de Enero del 2009, el Comité CHRIS ha sido sustituido por el HSSC - Comité de Normas y Servicios Hidrográficos.

## COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

### Argelia:

A1.1: Argelia cree que, dada su importancia, este tema debería ser revisado e incluido en otra publicación de la OHI.

*El BHI: El transporte de "publicaciones oficiales" está ahora cubierto por el Capítulo V de la Convención SOLAS.*

### EE.UU.:

A2.3: La OHI podría referenciar la Convención de 1969 de la OMI sobre el Tonelaje como parte de la nota entre paréntesis.

*El BHI: Esto es simplemente una lista de símbolos y abreviaturas, no se considera adecuado referenciar aquí la Convención sobre el Tonelaje.*

A2.14: EE.UU. sugiere un pequeño cambio adicional en la segunda línea de la primera frase. Cambiar "y" para que se lea "y/o", ya que algunas publicaciones sobre la navegación se publican ahora sólo de forma digital.

*El BHI: Se conviene este cambio, que ha sido incluido.*

### España:

A2.14: En el texto español, se considera más apropiado sustituir - en el párrafo 1, línea 4 - la palabra "deben" por "deberían".

*El BHI: El texto español ha sido enmendado.*

### Francia:

A1.1: Sólo como recordatorio - suprimir la referencia a la RT A1.1 en la RT A1.18, comprobar de forma general las referencias cruzadas y suprimirlas, de ser necesario.

*El BHI: De acuerdo; cuando la revisión de todas las resoluciones haya sido completada, el BHI revisará todas las referencias.*

A2.1: En el artículo 1, en la versión francesa sustituir "todas las naciones" por "todos los países", para que sea coherente con el texto utilizado en el artículo 2 (antiguo artículo 4).

*El BHI: Texto francés enmendado.*

A2.3: Cambiar el título de la RT y del Artículo 2 (dos veces) para que se lea: "...Símbolos y Abreviaturas ...", como en el artículo 1;

*El BHI: Se conviene que "Símbolos y Abreviaturas" es un título más apropiado para la RT. El Artículo 2 ha sido enmendado también.*

- en la línea: "Minuto de tiempo" - sustituir el texto que se encuentra entre paréntesis por "no se recomienda el uso de m; se tolera cuando no haya una posibilidad de confusión con metro)".

- en la línea "Segundo de tiempo" - sustituir "sec o s" por "s o sec".

La finalidad de estas dos últimas sugerencias es fomentar el uso del símbolo del sistema internacional de unidades.

*El BHI: Se convienen estos cambios; el texto ha sido modificado para que se lea "No se recomienda el uso de m; es aceptable cuando no haya ninguna confusión posible con metro" y "s o sec".*

A2.14: Francia aprueba la supresión de la recomendación de producir versiones impresas de las publicaciones náuticas publicadas en forma digital. Sin embargo, Francia cree que el texto podría mejorarse de forma significativa y sugiere el texto siguiente para facilitar su comprensión:

*"Se resuelve que las publicaciones náuticas pueden publicarse en forma impresa o digital. Cuando una publicación sea producida en ambas formas, no es obligatorio que ambas versiones sean facsímiles o réplicas; sin embargo, la información publicada de las dos maneras debería ser coherente y no conflictiva."*

*El BHI: Se conviene que el texto propuesto por Francia es más claro y se ha utilizado este texto, con alguna enmienda editorial adicional.*

A2.15: Teniendo en cuenta la supresión de la RT A1.1, Francia sugiere también que se haga referencia a la Regla 2.2 del Capítulo 5 de la Convención SOLAS (que no es – rigurosamente hablando – ninguna convención de las NN.UU.), para que se lea ..." en conformidad con el Capítulo 5 de la Convención Internacional de la NN.UU. para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y, particularmente, las Reglas 2.2 y 9."

*El BHI: Se convienen estas enmiendas y han sido incluidas.*

- A7.4: en el Artículo 2, en la versión francesa, sustituir las palabras "mots de passe" por "mots clefs";
- En el Artículo 3, en la versión francesa, sustituir "liaisons" por "liens" y "diagrammes visuels des index" por "cartes index";
- En el Artículo 4, subpárrafo b), en la versión francesa, sustituir "capable de supporter" por "adaptée à".

*El BHI: El texto francés ha sido enmendado conforme a lo anterior.*

#### **Pakistán:**

A7.4: Puede pensarse la Norma para publicaciones náuticas digitales, para que sea coherente y pueda ser adoptada universalmente.

*El BHI: Las Normas para publicaciones digitales están siendo consideradas por el HSCC/SNPWG.*

#### **Papua Nueva Guinea:**

A1.19: ¿Al decir "País" quieren decir "Estado Miembro"?

*El BHI: No, en este caso queremos decir cualquier país.*

A2.1: La publicación debería tener la tabla de conversión de un sistema a otro, a la que pueda referirse el navegante.

*El BHI: Esta resolución recomienda que las publicaciones que no utilicen el sistema métrico muestren el equivalente del sistema métrico entre paréntesis. Puede no ser apropiado incluir un diagrama de conversión y esta decisión pertenece a cada editor.*

A2.3: ¿Porqué no suprimir m como alternativa e indicar min. para minutos?

*El BHI: Ver la discusión en el apartado de "Francia" arriba indicado.*

A2.14: Si se proporciona un sistema en la publicación digital que valide el gráfico, el atributo en el enlace no será correcto ni actualizado hasta que dichos usuarios estén informados de los cambios de la publicación mediante avisos.

*El BHI: Esta resolución autoriza simplemente la publicación de publicaciones de papel y/o digitales. El punto tratado es un tema técnico que, de considerarse necesario, debería tratarse en el HSSC.*

#### **RU:**

A2.3: Sugerimos añadir "abreviaturas y" en el párrafo 2, para que haya una coherencia con el párrafo 1.

*El BHI: De acuerdo, el párrafo 2 ha sido enmendado. (Ver también los comentarios de Francia arriba indicados.)*

*Comentarios adicionales:* Se está de acuerdo con la retención de la B5.4, pero la referencia a la T1.2 es inadecuada y debería ser sustituida (como cambio editorial) por una referencia a la K2.39 (y para que sea coherente con la referencia de la RT).

*El BHI: De acuerdo. Cuando la revisión completa de todas las resoluciones haya sido completada, el BHI revisará todas las referencias.*

#### **Sudáfrica:**

A2.3: La mayoría de símbolos y abreviaturas están ya contenidos en la INT 1. Recomendamos suprimirlas y reflejar únicamente lo que queda en la A2.3.

*El BHI: Se considera adecuado que estos símbolos y abreviaturas normalizados sigan siendo colectivamente una resolución técnica. La INT 1 cubre aquellos que serán utilizados en las cartas náuticas.*

**RESOLUCIONES REVISADAS: A1.19; A2.1; A2.3; A2.14; A2.15; Y A7.4**

**A1.19 USO DE CÓDIGOS ISO PARA LA CODIFICACIÓN DE LOS NOMBRES DE PAÍSES**

1.- Con el fin de obtener uniformidad en la codificación de nombres de países, la OHI ha acordado utilizar los códigos de letra (alpha-2) de la Organización Internacional de Normalización (ISO 3166), según publicado en la Publicación S-62 de la OHI.

**A2.1 UNIDADES DE MEDICION**

- 1.- Se recomienda encarecidamente que todos los países, tan pronto como sea conveniente, adopten en sus publicaciones náuticas el sistema métrico.
- 2.- Se ha resuelto que, en las cartas de países que no usan el sistema métrico, deberá insertarse una tabla o gráfico para convertir a metros las profundidades dadas.
- 3.- Se recomienda que, cuando en los Derroteros, Listas de Faros y Avisos a los Navegantes se usen unidades no métricas, también deberán darse entre paréntesis las mediciones equivalentes en el sistema métrico.

**A2.3 SIMBOLOS Y ABREVIATURAS.**

1.- Se ha resuelto que para las unidades más comunes, deberán usarse los siguientes símbolos y abreviaturas internacionales:

Hora	h
Minuto de tiempo	min o m
(m puede usarse cuando no exista posibilidad de confusión con el metro)	
Segundo de tiempo	sec o s
Metro	m
Decímetro	dm
Centímetro	cm
Milímetro	mm
Metro cuadrado	m <sup>2</sup>
Metro cúbico	m <sup>3</sup>
Kilómetro	km
Pulgada	in
Pie	ft o ft
Yarda	yd o y <sup>d</sup>
Braza	fm o f <sup>m</sup>
Milla náutica	M
Nudo	kn
Tonelada, Arqueo, Tonelaje	t
(utilizado para la medida del volumen o el peso del buque; el contexto debería explicar para qué uso)	
Candela (candela nueva)	cd
Grado	x <sup>°</sup>
Minuto de arco	y'
Segundo de arco	z''

- 2.- Se recomienda que los símbolos internacionales anteriores sean usados en las cartas en lugar de palabras completas, ya que estos símbolos pueden ser comprendidos por los navegantes de cualquier nacionalidad.

#### **A2.14 PUBLICACIONES NAUTICAS IMPRESAS Y DIGITALES**

1. Se resuelve que las publicaciones náuticas pueden publicarse en forma impresa y/o digital. Cuando una publicación sea producida en ambas formas, no es obligatorio que ambas versiones sean facsímiles o réplicas; sin embargo, la información publicada de las dos maneras debería ser coherente y no conflictiva.

#### **A2.15 PUBLICACIONES NAUTICAS Y LA CONVENCION SOLAS**

- 1.- Se resuelve que se considerará que las publicaciones náuticas en conformidad con estas Resoluciones Técnicas y Recomendaciones satisfarán los requerimientos de transporte adecuados para cartas náuticas y publicaciones náuticas en conformidad con el Capítulo V<sup>o</sup> de la Convención Internacional para la Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y, particularmente, las Reglas 2.2 y 9.

#### **A7.4 REFERENCIAS CRUZADAS DE INFORMACION**

1. Se recomienda que, en la medida de lo posible, se incluya un sistema automático de referencias para relacionar toda la información asociada / pertinente en una publicación náutica digital.
2. Se recomienda que las publicaciones náuticas digitales hagan el mayor uso posible de motores de búsqueda, navegadores basados en el web, enlaces hipertexto y contraseñas.
3. Se recomienda que el sistema automático de referencias cruzadas pueda proporcionar enlaces para asociar la información de una publicación digital a la información de las ENCs (y las RNCs, de ser posible), así como a los diagramas visuales de los índices.
4. Se recomienda que, en la medida de lo posible:
  - a) enlaces que permitan asociar croquis de planos, fotografías aéreas oblicuas o bien otras ilustraciones y fotografías a los textos de las publicaciones náuticas digitales y a otras partes pertinentes de las ENCs (y de las RNCs cuando sea posible) estén disponibles;
  - b) las publicaciones náuticas digitales que proporcionen, por ejemplo, información meteorológica o bien oceanográfica, contengan una base de datos asociada, que pueda apoyar las soluciones de modelización.